

## **CAPÍTULO I: PROYECTO DE TESIS**

### **ELECCIÓN DEL TEMA**

El tema a discutir se encuentra dentro del área de Derecho Público, en la rama de Derecho Administrativo. El tema elegido es:

***“UN NUEVO MODELO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA”***

### **INTRODUCCIÓN AL TEMA**

La Administración Pública es una entidad constituida por los diversos órganos del Poder Ejecutivo, que tiende a realizar las tareas sociales y permanentes que la Constitución y las leyes administrativas señalan al Estado, con el fin de dar satisfacción desinteresada de todo propósito de lucro, a las necesidades generales de un Estado.

Como órgano fundamental del Poder Ejecutivo Federal y Estatal de acuerdo con el Título Tercero, Capítulo III, artículos 80 a 93 constitucional, la Administración Pública Federal es una organización que forma parte de la actividad estatal, que se caracteriza por un conjunto de órganos centralizados y excepcionalmente, paraestatales, que se encargan de atender las necesidades públicas, organizadas en servicios administrativos generales o en la forma de servicios públicos. Conforme al artículo 90 de nuestra Carta Magna, la ley orgánica que expide el Congreso distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las Entidades Paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Asimismo, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su capítulo II, artículo 81°, la Administración Pública debe ser eficaz, eficiente, congruente y planeará el desarrollo económico y social del Estado, para que sea integral, equilibrado y conforme a los principios del federalismo y de la justicia social. Y su artículo 83°, establece que la Ley Orgánica correspondiente, establecerá las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Centralizada que auxiliarán al Ejecutivo del Estado en el estudio, planeación y despacho de los negocios de su competencia y establecerá además:

- I. Las bases generales para la creación de entidades de la Administración Pública Paraestatal que entre otras, pueden ser organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos y comisiones; y
- II. La intervención del Ejecutivo en la operación de esas entidades.

La Administración Pública del Estado de Puebla, con el transcurso de los años ha venido sufriendo modificaciones en su ordenamiento jurídico impuestas por la transformación que experimenta el Estado, su sociedad y sus instituciones. Reformas que sin embargo, no han respondido a una concepción integral del Estado y que no han aprendido la dimensión de la problemática social, política y económica de nuestra Entidad, por lo que es necesario actualizar y adecuar el marco jurídico que regula el accionar del servicio público. Es importante un nuevo reordenamiento funcional de las estructuras orgánicas y el incremento sustancial de la participación relativa del gasto social y de inversión, con respecto de los recursos del Estado. Sin embargo, ningún proyecto de gobierno es posible, si no concibe al ciudadano como razón de ser, principio y fin de la Administración Pública.

## **IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN**

Un Nuevo Modelo de Administración Pública en México es un tema de gran importancia e interés, sobretodo en estos tiempos de cambios políticos, económicos, sociales y tecnológicos del Estado contemporáneo. Cambios que en la mayoría de los casos han sido desfavorables e injustos para una sociedad sedienta de tener un gobierno que sea más eficaz en sus funciones administrativas.

La Administración Pública tiene a su cargo la ejecución de la ley administrativa ya sea federal o estatal, orientando al Ejecutivo a la elaboración y discusión de programas y planes de desarrollo, en conjunción con los demás Poderes del Estado, con el propósito de responder a las necesidades de la población.

Puebla, es un Estado de enorme contrastes, tanto en las comunidades rurales como en las ciudades, la pobreza extrema y la desigualdad social son una realidad. En ella, persisten grandes problemas, rezagos y una marcada disparidad regional. Por ello, para dar ayuda justa y equitativa tanto al Estado como a los Municipios, la Administración cuenta con convenios de asistencia social, los cuales son:

- ? Convenio de Desarrollo Social
- ? Convenio de Desarrollo Regional

El Convenio de Desarrollo Social fue firmado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado para descentralizar recursos y programas de combate a la pobreza a los Estados. Y el segundo Convenio mencionado, busca descentralizar recursos del Estado hacia los municipios.

Sin embargo, aún persiste el desequilibrio en el avance hacia el desarrollo, que a su vez refleja un nivel de bienestar social altamente contrastante entre las diferentes regiones de la entidad.

Por ello, la intención de una nueva forma de gobierno en el Estado de Puebla, implica el fortalecimiento de la vinculación gobierno y ciudadanía; promover la integración formal

de la población y de sus agrupaciones sociales con los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a través de órganos de participación ciudadana donde se definan, analicen y propongan, alternativas de solución a las metas de desarrollo de las diferentes comunidades del Estado de Puebla, en donde la ciudadanía adquiere una importancia determinante en el planteamiento y atención de sus problemas.

Las tareas más complicadas del Estado se realizan en la marcha y por lo tanto sus resultados no son inmediatos, dejando que el tiempo sea quien nos demuestre la labor de la Administración Pública. Labor que es necesaria para la formación y perfeccionamiento de una política de justicia social necesaria para impulsar el desarrollo jurídico del Estado y económico de la Sociedad.

Actualmente, la explosión demográfica en el país ha tenido como consecuencia una creciente demanda de solución a los problemas y solicitudes de la población, por lo que es de suma necesidad el establecimiento de una nueva y eficaz Administración Pública que de respuesta positiva e inmediata a las peticiones de todos los ciudadanos mexicanos.

En efecto, los asuntos que debe resolver el Estado cada vez se vuelven más lentos debido a la gran carga de funciones delegadas que se encuentran indebidamente distribuidas en cada dependencia gubernamental. Por ello, es necesario analizar si será de gran ayuda una mejor organización y reordenamiento de las funciones administrativas, concretamente en la Entidad Federativa Puebla y específicamente en la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social, que traería aparejada una justa y equitativa distribución de los recursos

económicos a cada sector de la Administración Pública para dar la correcta prestación de servicios a la ciudadanía poblana.

La Secretaría de Finanzas tiene la encomienda de los asuntos en materia tributaria y de fiscalización de los contribuyentes; la formulación del presupuesto estatal; la asignación de los recursos y el manejo de los fondos públicos; la realización de la planeación estratégica y el fortalecimiento de los programas integrales que se desarrollan en el seno del Comité de Planeación para el desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) en la Entidad; así como, promover y concertar proyectos productivos y de desarrollo social con grupos marginados, para fortalecer su economía, previendo el desarrollo de las micro regiones indígenas.

Esta Secretaría cuenta con una Unidad de Desarrollo Administrativo (UDA) que implantó un Programa de Calidad Total, el cual tenía el objetivo de lograr la ya obtenida Certificación ISO 9000, que consiste en un tercer organismo independiente que certifica con estándares internacionales la calidad de un procedimiento.

El desarrollo administrativo, la evaluación y control desempeñan un papel esencial para el logro de una administración pública moderna y eficaz, orientada al servicio, acercándola a las necesidades e intereses de la ciudadanía, que promueva el uso transparente y eficiente de los recursos públicos y que cumpla puntualmente con programas claros y precisos. Estas facultades le corresponden a la Secretaría de Desarrollo, evaluación y control, que en el artículo 31° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado establece que tiene el despacho de algunos asuntos como vigilar y controlar los

recursos patrimoniales del Estado, los que la Federación le transfiera o aporte a éste y a los Municipios, dentro del marco de los Convenios relativos de conformidad con la normatividad legal vigente.

Con el nuevo modelo de administración pública se promoverá un Estado Social de Derecho, en el que la sociedad tenga igualdad de oportunidades y beneficios para que nadie carezca de las condiciones básicas para vivir con dignidad, haciendo valer el derecho de todos al trabajo, alimentación, salud, vivienda, recreación y a un ambiente digno.

Si después de realizado el estudio resultara necesario cambiar el método administrativo hasta ahora utilizado, ¿Cómo se llevaría a cabo la transformación?. Para ello es necesario conocer los mecanismos viables para lograrlo.

## **HIPÓTESIS**

La eficiencia en la operatividad de la Secretaría de Finanzas y la separación de las funciones de Desarrollo Social hacia una nueva Secretaría, reflejaría gran impacto en una mejor obtención de recursos económicos y en su consecuente distribución, atendiendo a las modificaciones en el marco legal, estructural, y procesal.

## MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

La Administración Pública es el conjunto de órganos mediante los cuales el Estado, las entidades de la Federación, los municipios y los organismos descentralizados atienden a la satisfacción de las necesidades generales que constituyen el objeto de los servicios públicos.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su capítulo concerniente al Despacho del Ejecutivo, artículos 81° a 85°, establece que la Administración Pública deber ser eficaz, eficiente, congruente y planeará el desarrollo económico y social del Estado, para que sea integral, equilibrado y conforme a los principios del federalismo y de la justicia social.

Conforme al artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, las secretarías, la Procuraduría General de Justicia y las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado, serán las “dependencias” que integrarán la Administración Pública Centralizada. Asimismo, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, los Fideicomisos

Públicos, las Comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, conforman las “entidades” de la Administración Pública Paraestatal.

El Poder se considera como la autorización o jurisdicción en virtud de la cual una persona ejerce en nombre de otra los actos jurídicos que ésta le encargue. Poder que en la esfera política se manifiesta como Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 49, el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

De acuerdo con las palabras de SERRA ROJAS en su libro *La función constitucional del Presidente de la República*, el poder reglamentario no tiene más límites que apoyarse en el principio de legalidad, con la obligación de respetar las leyes en su letra y espíritu; la imposibilidad para la autoridad administrativa de tomar la iniciativa para disminuir en un reglamento la libertad o derechos de los ciudadanos y la imposibilidad de tocar materias o tomar disposiciones reservadas al legislador en la Constitución, la ley o por una costumbre reconocida en la jurisprudencia.

En el Estado de Puebla, el Poder Ejecutivo le corresponde al Gobernador del Estado, quien conforme al artículo 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado podrá autorizar la creación, supresión, liquidación o transferencia de las unidades administrativas que requiera la Administración Pública del Estado, asignarles las funciones que considere convenientes.

Igualmente, dentro de la misma ley en su artículo 30°, se establecen las facultades de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social del Estado a la que le corresponde el despacho de los siguientes asuntos entre otros:

- Elaborar y proponer planes y programas de desarrollo, proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y administrativo.
- Establecer políticas en materia hacendaria, así como recaudar y administrar los ingresos del Estado, conforme a los ordenamientos legales y convenios celebrados, entre la Administración Pública Estatal con la Federal o Municipal.
- Proponer el establecimiento y operación del sistema presupuestal y de control del gasto público, integrando los objetivos, metas y actividades con los recursos presupuestales que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Formular y proponer al Ejecutivo con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, el Programa General del Gasto Público y el Proyecto de Egresos de la Administración Pública Estatal.
- Y entre otras funciones, promover, apoyar y concertar proyectos productivos y de desarrollo social con grupos indígenas y de extrema pobreza.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>
-------------------------

Demostrar que es necesario implementar en México un Nuevo Modelo de Administración Pública.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ? Demostrar que es de suma necesidad e importancia implementar un Nuevo Modelo de Administración Pública en la Entidad Federativa de Puebla, específicamente en la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social, para una mejor obtención, manejo y aplicación de los recursos económicos destinados al Estado.
  
- ? Proponer el rediseño integral de las estructuras y procesos administrativos de la SFDS, de manera que se cree la Secretaría de Desarrollo Social, ya separada de la Secretaría de Finanzas.
  
- ? Presentar la Propuesta de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, considerando las modificaciones, en lo concerniente a la Secretaría de Finanzas y a la nueva Secretaría de Desarrollo Social.